



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 12 de Noviembre de 2020

### VISTOS:

Expediente registrado con N° 2034 presentado por Sra. Dora Jinez Calderón, identificada con DNI N° 16518272, Informe N° 120-2020-O/RR.HH-MDCE, Informe Técnico Legal N° 142-2020-GM-MDCE.

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 2034 donde la servidora municipal Sra. Dora Jinez Calderón, solicita el reconocimiento y asignación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

*Elaborar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de su competencia; y su emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.*

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", artículo 54°, establece que "son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios otorgándosele por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios otorgándose por única vez en cada caso. Asimismo, según el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su artículo 9°, prescribe que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que los Funcionarios, Directivos y Servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente...". Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8°, inciso a) de la precitada norma, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 97°, inciso a) del Texto Único Ordenado (TUO), de la normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", en su **Artículo 4.-** Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: **4.4** Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 12 de Noviembre de 2020

treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, con Informe N° 120-2020-O/RR.HH-MDCE, de fecha 15 de septiembre de 2020, el Responsable del Sistema Administrativo de Recursos humanos, manifiesta lo siguiente:

- Que, con RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°077 CD-CE-89, resuelve Nombrar a la servidora DORA JINEZ CALDERON a partir del 1 de julio de 1989 en el cargo de Auxiliar de Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.
- Que, con fecha 29 de Diciembre del año 2015, mediante Resolución de Alcaldía N°541-2015-MDCE/A, se le reconoce y otorga el pago como asignación por 25 años de servicio a la servidora municipal Sra. Dora Jinez Calderón. Asimismo, se le reconoce como servidor municipal nombrado con 25 años, 07 meses de servicio al 30 de Mayo del 2015.
- De acuerdo al récord laboral que se tiene del Libro de Planillas y de los documentos que obran en su legajo personal, la servidora tiene al 31 de Agosto **28 años, 10 meses y 25 días** laborados. Así mismo se informa que, cuenta con tiempo interrumpido desde marzo de 1990 hasta diciembre de 1991.

Asimismo, con Informe Técnico Legal N° 142-2020-GM-MDCE, de fecha 09 de noviembre del año en curso, el asesor jurídico informa que se debe declarar improcedente la solicitud de reconocimiento y asignación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, por no encontrarse dentro del plazo.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la servidora Dora Jinez Calderón respecto a la asignación por cumplir 30 años de servicio.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes intervinientes, al Sistema Administrativo de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
MIGUEL TRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL